

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000317

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de enero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Quevedo, abogado Marcos Baratau Murillo la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima RAFSAN S.A.;

QUE el abogado Arturo Rofrio Terán ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-284 del 9 de febrero de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de RAFSAN S.A. con domicilio en la ciudad de Ventanas, Provincia de Los Rios con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones de MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quevedo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ventanas: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-1-1- 0000317
Compañía: RAFSAN S.A.

10 FEB 1993

Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ventanas. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/ji.
DL: HVC.

Ventanas, a 4 de Marzo de 1.993

Certifico:- Que la presente Resolución, queda inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas, Provincia de Los Rios, con el No.3 del Registro Mercantil de fojas 6 a 7 y anota da bajo el No.317 del Libro Repertorio General.

El Registrador de la Propiedad.-

Washington R. Venegas Armandariz
Washington Venegas Armandariz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD EN
CANTON VENTANAS PROV. DE LOS RIOS

